

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.156

Edición: Noviembre 21 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

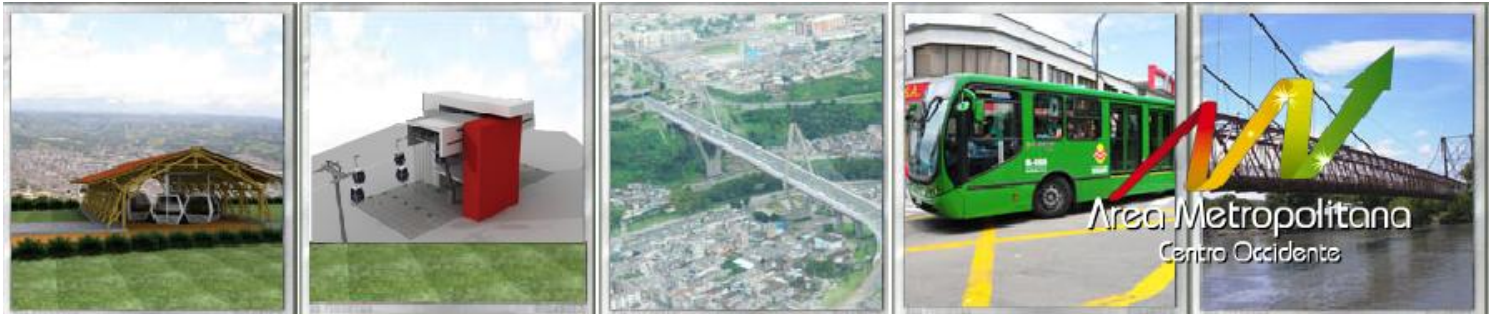
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



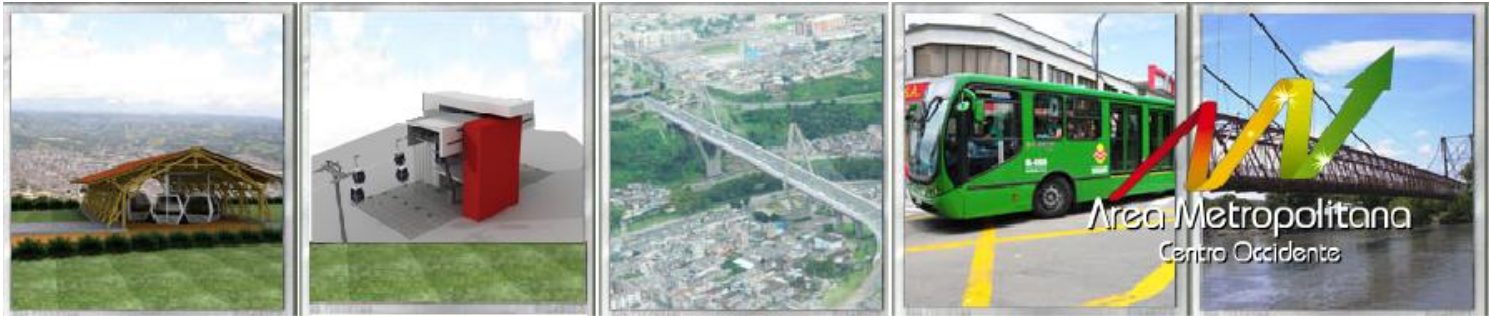
EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

04

3



DECRETOS MUNICIPALES

publicar junta

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 710 - - 14 NOV 2013

Por el cual se hace una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

El Alcalde Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 118 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal se presupuestaron \$20.000 millones por concepto de excedentes financieros provenientes del Instituto Financiero para el Desarrollo de Pereira -INFIPEREIRA, recursos que se orientaron a inversión en las obras para la modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña.

Que una vez definidos los excedentes financieros por parte de INFIPEREIRA, se ha establecido que el valor a ingresar al Municipio por este concepto durante la presente vigencia corresponde a \$17.348.609.9012, es decir \$2.651.390.088 menos de lo inicialmente presupuestado.

Que es deber de las entidades del Estado, con base en las normas existentes y en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, realizar los ajustes necesarios para que se ejecute el presupuesto con base en los principios que lo rigen.

Que en los artículos 89 y 91 del Acuerdo N° 118 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira, se faculta al Alcalde Municipal para que mediante decreto efectúe, en cualquier mes del año fiscal, las reducciones que se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos, cuando se presente este tipo de situaciones.

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA

Artículo 1º: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.651.390.088)**, así:

2	RECURSOS DE CAPITAL	\$2.651.390.088
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$2.651.390.088
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros	\$2.651.390.088

Artículo 2º: Reducir el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.651.390.088)**, así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.12.20.62	Conexión Internacional	\$2.651.390.088

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL 14 NOV 2013
710' - - - -'
DECRETO No. DE

Por el cual se hace una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

Artículo 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VÁZQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

14 NOV 2013

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES
Secretario Jurídico


Legal: Cole@d

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Propositor A. Díaz O.

*publicación
gaceta SI*

PEREIRA-RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 1711 - 14 NOV 2013

Por el cual se hace una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña, que hace parte del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

El Alcalde Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las conferidas en el Acuerdo 118 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de las entidades del Estado, con base en las normas existentes y en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, realizar los ajustes necesarios para que se ejecute el presupuesto con base en los principios que lo rigen.

Que el Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales aprobó el Acuerdo Municipal Número 44 de 2012, por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia 2013, incluyendo el Presupuesto del Aeropuerto Internacional Matecaña.

Que para cumplir con el proceso de Certificación del Aeródromo, la Administración del Aeropuerto Internacional Matecaña presentó a la Autoridad Aeronáutica un cronograma de obras, proponiendo la fecha límite para la certificación en Diciembre de 2014, cronograma que sólo es posible cumplir, iniciando las obras de construcción y conformación de franjas y RESA en la cabecera 08 y en la cabecera 26, en la vigencia 2013 y finalizando en el 2014.

Que las obras requeridas para la construcción y conformación de franjas y RESA en la cabecera 08 y en la cabecera 26, se ejecutarán a través de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, en consideración a que los recursos de la Nación y/o de la Aerocivil están llegando directamente al Municipio de Pereira y los recursos aportados por INFIPEREIRA se encuentran también incluidos dentro del presupuesto del Municipio de Pereira, al igual que los recursos propios del Municipio, y por lo tanto, se decidió que todas las obras se realicen de forma íntegra por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, disminuyendo los tiempos para iniciar los procesos y poder cumplir los cronogramas de Certificación requeridos por el Aeropuerto Matecaña.

Que en el presupuesto de inversión de la vigencia 2013 del Aeropuerto Internacional Matecaña, se apropiaron \$20.000.000.000 financiados con recursos del INFIPEREIRA, de los cuales \$15.929.000.000 corresponden a recursos para la construcción y conformación de franjas y RESA en la cabecera 08 y en la cabecera 26, que serán ejecutados directamente por el Municipio de Pereira y \$4.071.000.000 que serán ejecutados por el Aeropuerto en obras de conformación de franjas laterales de pista, negociación de predios para franjas en cabeceras y compra de Maquina de Bomberos Aeronáutica.

Que por las razones antes expuestas, en el presupuesto de inversión del Aeropuerto Matecaña deberán aparecer presupuestados \$4.071.000.000 de recursos INFIPEREIRA, y los \$15.929.000.000 restantes, deben ser excluidos del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Aeropuerto puesto que se ejecutarán a través de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira.

Que en los artículos 89 y 91 del Acuerdo N° 118 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira, se faculta al Alcalde Municipal para que mediante decreto efectúe, en cualquier mes del año fiscal, las reducciones que se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos, cuando se presente este tipo de situaciones.

Con fundamento en lo anterior,

CEM

G

PEREIRA - RISARALDA



14 NOV 2013

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 711' - - - -'

Por el cual se hace una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña, que hace parte del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

DECRETA

Artículo 1º: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Aeropuerto Internacional Matecaña, que hace parte del Presupuesto General del Municipio de Pereira, en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$15.929.000.000), así:

1	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	\$ 15.929.000.000
---	---------------------------------------	-------------------

Artículo 2º: Reducir el Presupuesto de Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña, que hace parte del Presupuesto General del Municipio de Pereira, en la suma QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$15.929.000.000), así:

3	INVERSION	\$ 15.929.000.000
---	-----------	-------------------

Artículo 3º: Para dar cumplimiento al presente decreto, la Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña hará la desagregación de los ingresos y los gastos en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de esa Entidad correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Artículo 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 NOV 2013

Dado en Pereira a los,


ENRIQUE ANTONIO VAZQUEZ ZULETA
 Alcalde Municipal


EMILIO ANTONIO GRAJALES
 Secretario Jurídico
Asesor: Culebra

Proyecto: Leonardo Fabio Giraldo
 Director Técnico Aeropuerto

Revisó: A. Giraldo


FABIO MORENO GAITÁN
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
 Subsecretario de Asuntos Financieros


ALCALDIA DE PEREIRA
DECRETO N° 7 2.1

SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

20 NOV 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 314 y 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 02:00 p.m a las 06:30 p.m
Viernes de las 02:00 p.m a las 06:00 p.m

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a.m a 04:00 p.m

Que el artículo 9° del Decreto 1158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la Administración Municipal podrá modificar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades decembrinas, se hace necesario establecer jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira,

DECRETA

ARTICULO 1° Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades decembrinas para el año 2013, la Administración Municipal compensará los días **24 y 31** de diciembre de 2013, así:

Los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2013, se laborará en el horario comprendido desde las 07:00 a.m hasta las 03:00 p.m. El horario de atención al público será desde las 7:00 a.m a las 03:00 p.m.

A partir del 16 de diciembre de 2013, la Administración Municipal laborará en jornada continua en el horario comprendido de las 07:00 a.m a las 03:00 p.m, hasta el 30 de diciembre de 2013, de conformidad a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2o El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídica


JORGE IVÁN ARANGO DURÁN
Secretario de Desarrollo Administrativo


MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN
Directora Administrativa Gestión Talento Humano

POR UNA PEREIRA MEJOR: Anapari B



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 156 correspondiente a la fecha 21 de Noviembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**